



PROTOCOLO DE ACCIDENTE ESCOLAR O ENFERMEDAD DEL ESTUDIANTE

En el presente documento se utilizan de manera inclusiva términos como “el Director”, “el Docente” y sus respectivos plurales para aludir a hombres y mujeres. Esta opción obedece a que no existe acuerdo universal respecto de cómo aludir conjuntamente a ambos sexos en el idioma español, salvo usando “o/a”, “los/las” y otras similares, y ese tipo de fórmulas supone una saturación gráfica que puede dificultar la comprensión de la lectura.

El siguiente protocolo **se aplica en caso de Enfermedad del Estudiante o de Accidente Escolar** definido como “toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, y que le produzca incapacidad o muerte; también se considera los accidentes de trayecto directo de ida o regreso que sufran los alumnos, entre su casa y el Establecimiento Educacional, en las condiciones y con las modalidades que se establecen en el Decreto N° 313, de 1973, del Ministerio del Trabajo”.

Consideraciones generales

- Es responsabilidad de la familia informar al Profesor Jefe respecto de las condiciones de salud e indicaciones médicas que el estudiante padece. También deberá dejar registro en la Ficha de Matrícula de seguros privados de atención, y en caso que corresponda, Centro Asistencial de Salud al que deberá ser trasladado.
- Los informes de estudiantes dirigidos, tanto a las familias de los alumnos, como a los especialistas externos solicitantes del documento, deberán pedirse con un mínimo de 5 días de anticipación al profesional correspondiente.
- El apoderado debe considerar NO enviar al estudiante si este se encuentra con algún malestar que pueda significar complicaciones durante la jornada de clases.
- El apoderado tiene el deber de mantener actualizada la información de contacto que se archiva en el Establecimiento, así como entregar el número de contacto de apoderado suplente al cual la escuela pueda recurrir en caso de emergencia. Esta persona debe portar identificación al momento de asistir a la escuela.
- El personal de la escuela no se encuentra autorizado para revisar a los estudiantes en zonas físicas no observables a simple vista.

PASOS A SEGUIR EN CASO DE ESTUDIANTES QUE PRESENTEN SÍNTOMAS DE ENFERMEDAD DURANTE LA JORNADA ESCOLAR.

1. Si un estudiante asiste al Establecimiento Educacional con síntomas que le impidan desarrollar de manera adecuada las actividades escolares:
 - 1.1. Evaluación del caso por Profesor a cargo y Asistente de Educación de turno.
 - 1.2. Diagnóstico inicial del malestar indicado por el estudiante.
 - 1.3. Observación, control y referencia a Inspectoría General si fuera necesario.

Estudiante Recuperado: Regresa a clases y a través de vía telefónica se avisa al apoderado, si no es posible contactarse con el apoderado, se enviará una comunicación en su agenda escolar.



2. Si un estudiante sigue enfermo: tres opciones:

- 2.1. El malestar del estudiante se encuentra en evolución soportable: se mantiene en observación hasta que se sienta mejor y continúe sus actividades.
- 2.2. Si no puede ingresar al aula, se avisa telefónicamente a los padres para ser retirado de la jornada de clases.
- 2.3. Si el estudiante no es retirado por sus padres y el malestar persiste, se llamará la ambulancia y/o será trasladado al centro de salud más cercano por un funcionario del Liceo designado por el Director.

Observaciones:

1. No está permitido que los alumnos que presenten síntomas de enfermedad durante la jornada sean llevados a su hogar por personal de la escuela.
2. Excepción: En caso de estudiantes que presenten síntomas moderados, pero que afectan su estadía en el colegio, podrán ser trasladados a su hogar por un funcionario del establecimiento, si el apoderado no puede concurrir personalmente a su retiro, previa autorización telefónica.

Sobre la administración de medicamentos

- El personal del Establecimiento no se encuentra autorizado para suministrar ningún tipo de medicamento (aspirinas, aguas de hierbas, medicamentos específicos, etc.)
- No obstante el párrafo anterior, con indicación médica escrita, previo permiso y solicitud escrita del apoderado y consentimiento del docente, puede administrarse medicación en el Establecimiento por vía oral.
- Se debe resguardar en todo momento la privacidad del estudiante cuya medicación sea administrada en el Establecimiento, estando en conocimiento solo aquellas personas que intervienen directamente con el alumno.
- El Establecimiento debe llevar un registro de información centralizada de los estudiantes que reciban medicación debido a situaciones excepcionales, que contenga la documentación requerida para tales efectos, a su vez, si dichos estudiantes pertenecen a Programa de Integración Escolar (PIE), coordinadora del PIE contará con copia de dicha información.

PASOS A SEGUIR EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR

1. Todo accidente debe ser considerado inicialmente como una situación de gravedad, por tanto, amerita la atención de primeros auxilios de cualquier miembro del personal de la escuela que lo presencie.
2. Observación y evaluación de la situación.
3. Profesor o Asistente de la Educación da aviso al Apoderado, vía telefónica.



Categorización del accidente

Accidente Leve

Erosiones, corte superficial de la piel, caídas al correr o golpes al chocar con algún objeto o persona, contusiones de efectos transitorios.

Requiere sólo atención del personal encargado para ello, quien proporciona los primeros auxilios, y luego el alumno prosigue con sus actividades normales. De igual manera se da aviso a sus padres vía agenda escolar.

De ser necesario se realiza la **Declaración De Accidente Escolar**.

Accidente Moderado

Esguinces, caídas o golpes con dolor persistente e inflamación moderada, heridas sangrantes.

Requiere tratamiento médico por lo que se comunicará vía telefónica con apoderado para que retire al alumno del establecimiento educacional y sea llevado por él al servicio de urgencia más cercano.

PASOS A SEGUIR en caso de accidente moderado:

1. Atención de primeros auxilios en el lugar del accidente.
2. Reposo y observación en Secretaría.
3. Declaración de Accidente Escolar (llenar formulario de Seguro Escolar).
4. Dar aviso al Apoderado, vía telefónica, para el retiro del estudiante, si fuese necesario.
5. Traslado al Centro de Salud por funcionario del Liceo designado por el Director, en caso de que la situación lo amerite, y el Apoderado no pueda concurrir.
6. Seguimiento de la evolución del accidentado.

Accidente Grave

Fracturas, heridas o cortes profundos con objetos corto punzantes (evaluar contexto por posible aplicación de Protocolo de Uso y Porte de Armas), caídas con golpes en la cabeza, pérdida de conocimiento y golpes fuertes en la cabeza. Requiere tratamiento médico inmediato, por lo que se comunicará vía telefónica con Apoderado informando que estudiante será trasladado a servicio de urgencia por personal del Establecimiento o ambulancia y que apoderado debe presentarse a la brevedad en dicho lugar.

PASOS A SEGUIR EN CASO DE ACCIDENTE GRAVE:

1. Aviso a Secretaría y Dirección del Establecimiento y Apoderado.
2. Atención de primeros auxilios en el lugar del accidente.
3. Solicitar ambulancia a Centro Asistencial y/o Cuerpo de Bomberos si fuera necesario o traslado por funcionario del Liceo en caso extremo.
4. Seguimiento de la evolución del accidentado

Nota:

Todo accidente escolar ocurrido durante la jornada de clases debe ser notificado al profesor jefe del estudiante e Inspector General dejando registro en Carpeta de Registro de Accidentes Escolares, con fecha, hora y lugar del accidente.



El traslado al Centro Asistencial por un funcionario del establecimiento, será única y exclusivamente en caso de excesiva demora de la Ambulancia, y bajo la responsabilidad del Director. Llegando el Apoderado al Centro Asistencial, éste será encargado de responsabilizarse por su pupilo(a).

El estudiante tiene derecho a llevar un Registro de Accidente posterior al suceso ocurrido.

El funcionario que esté a cargo de realizar el traslado, quedará liberado de sus responsabilidades dentro del establecimiento, mientras dure el acompañamiento.

Seguimiento y la reincorporación

- El apoderado tiene el deber de retornar a la escuela una copia del Formulario de Accidentes Escolares timbrado por el centro de salud donde recibió el beneficio del Seguro Escolar.
- El apoderado debe acreditar a Inspectoría General, vía certificado médico, las inasistencias del estudiante provocadas por el accidente.
- El Profesor(a) Jefe debe facilitar la reincorporación y la entrega de los contenidos curriculares al estudiante que haya sufrido el accidente.

Sobre el seguro de Accidente Escolar

- La utilización del seguro debe ser efectuada por el Director de la escuela como primer responsable, o a quién designe para tal efecto. También la pueden realizar.
- Cualquier persona natural que haya tenido conocimiento de los hechos.
- Médico que corresponda tratar el accidente escolar, en el mismo acto en que se entregue la atención al accidentado.

PASOS A SEGUIR EN CASO DE ACCIDENTES ESCOLARES OCURRIDOS EN EL TRAYECTO DEL ESTABLECIMIENTO AL DOMICILIO

Para acreditar un accidente de trayecto directo, de ida o regreso, entre la casa y el Establecimiento Educacional, servirá el Parte de Carabineros, la declaración de testigos o cualquier otro medio de prueba igualmente fehaciente.

- Si el alumno se encuentra en una actividad extraescolar fuera del Establecimiento, se realiza el mismo procedimiento como si ocurriera dentro del Establecimiento, siendo el responsable el funcionario que lo acompañe en el momento.

San Pedro de la Paz, 2025.-